



Poder Legislativo de Querétaro



OP61

19166

07/05/25 11:20

233501-37E105T120AL07

Sistema de Control de Asuntos

**GRUPO LEGISLATIVO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO
INICIATIVA NÚMERO: 11/2025
TEMÁTICA: EXHORTO PARA PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES**

H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Presente.-

DIPUTADA TERESITA CALZADA ROVIROSA Y DIPUTADO PAUL OSPITAL CARRERA, integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación popular la **"INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE REALICE UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXVI LEGISLATURA, PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL"** conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Que el trabajo es una actividad inherente al ser humano que, además de proporcionar los medios para subsistir, contribuye a la realización personal; sin embargo, esta misma actividad puede generar repercusiones en los trabajadores, si no se gestiona de manera adecuada, puede convertirse en una fuente de estrés y afecciones a la salud, por lo que este requiere días de descanso para evitar este tipo de problemáticas.¹

Que además, el Trabajo es un derecho humano y se encuentra reconocido en el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos humanos², el cual establece:

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el

¹ "Instituciones de derecho del trabajo y de la seguridad social", Buen Lozano y Néstor de Morgado Valenzuela, 1997, Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/139/28.pdf>

² <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>



desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

III. Que si bien, hoy en día contar con un descanso en nuestra semana laboral parece algo común, la realidad es que esto no era algo cotidiano antes del siglo XIX, donde las jornadas laborales interminables, causando graves deterioros a la salud física y mental de los trabajadores.³

En aquel entonces las fábricas eran una fuente de explotación laboral donde se sometía a los empleados a trabajar de manera indefinida, careciendo de descansos adecuados y poniendo en peligro su bienestar.⁴

Tras el descontento de estas condiciones, se llevaron a cabo los primeros movimientos obreros para luchar por una jornada adecuada que contará con descansos regulares y no tener que soportar horarios extenuantes sin cese en su actividades.⁵

En el caso específico de México en la constitución de 1917 fue una de las primeras en el reconocimiento de diversos derechos sociales como el derecho a libertad sindical, a la seguridad e higiene en el trabajo, así como jornadas de no más de 8 horas diarias por seis días a la semana, al salario digno y las vacaciones.⁶

II. La reducción de la jornada laboral ha demostrado ser beneficiosa no solo para los empleados, sino también para las empresas. Al ofrecer mayor tiempo a los trabajadores para la convivencia con su familia y el esparcimiento personal, se logra aumentar la satisfacción

³ La curiosa historia de cómo el sábado y el domingo se convirtieron en "fin de semana", BBC, 2020, Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51214608>

⁴ Ibidem.

⁵ Ibidem.

⁶ "El derecho al trabajo y al descanso", Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2020. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6410/25.pdf>



laboral, reducir el ausentismo y mejorar la productividad.⁷

Cuando los empleados se sienten valorados y satisfechos con su trabajo, desarrollan un fuerte lazo con la empresa, reduciendo la probabilidad de que busquen otras oportunidades laborales, permitiendo a las empresas conservar su talento y crear equipos más estables y leales.⁸

Asimismo, otro beneficio compartido de reducir la jornada laboral está relacionado con los trabajadores que tienen la necesidad de cuidar a familiares enfermos o dependientes ya que, conciliar su vida laboral y familiar no solo mejora su bienestar, sino que también reduce el ausentismo laboral y aumenta el vínculo de pertenencia a la empresa.⁹

Desde un enfoque más holístico, la ampliación de los días de descanso es una inversión en el bienestar de los empleados y, por ende, en el éxito de la empresa, pues al reducir el estrés y mejorar la salud mental, se fomenta un ambiente laboral más positivo y colaborativo, lo que a su vez se traduce en una mayor productividad y satisfacción laboral.¹⁰

Además de lo anterior, disminuir la jornada laboral permite a las empresas ahorrar hasta un 20% en nómina, pues se evitan otros gastos como el pago de tiempo extra, gastos médicos generados por el estrés laboral, así como ausentismo.¹¹

III. Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, América Latina es una de las regiones donde más horas a la semana se trabaja. Con jornadas que superan las 48 horas semanales en la mayoría de sus países, la región presenta una de las cargas horarias más altas del mundo.¹²

En el caso de México, con 48.1 horas semanales, nuestro país ocupa el segundo lugar con el

⁷ "Ordenación del Tiempo de Trabajo en un Mundo en Transformación. Situación y perspectivas de la jornada laboral en América Latina", Organización Internacional del Trabajo, 2023
Disponibile en: file:///C:/Users/IZAC_/Downloads/wcms_906241.pdf

⁸ Ibidem.

⁹ Ibidem.

¹⁰ Ibidem.

¹¹ "La jornada laboral de 7 horas en México sólo beneficiaría a 4 de 10 trabajadores", Expansión, 2022
Recuperado de: <https://expansion.mx/carrera/2022/10/05/jornada-laboral-7-horas-mexico#:~:text=La%20jornada%20laboral%20de%207,de%20trabajo%20desde%20la%20ra%C3%ADz>.

¹² "Colombia, Argentina y México tienen las jornadas laborales más largas de la región", El Economista, 2022
Recuperado de: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Colombia-Argentina-y-Mexico-tienen-las-jornadas-laborales-mas-largas-de-la-region-20220903-0008.html>



mayor número de horas trabajadas por persona, rebasado por Colombia con 48.7 horas por semana por persona; mientras que, Costa Rica y Turquía ocupan el tercer y cuarto lugar con 47.7 y 47 horas semanales, respectivamente.¹³

Si consideramos lo anterior y que, en México se trabajan 50 semanas al año, cada trabajador de tiempo completo estaría dedicando, en promedio, 2 mil 405 horas al año, esto quiere decir que un mexicano dedica una tercera parte de su año a trabajar y otra tercera parte de su tiempo a dormir.¹⁴

Pese a que México es uno de los países que más trabaja, la correlación entre horas trabajadas y productividad no es lineal. Países como Irlanda demuestran que es posible alcanzar altos niveles de Producto Interno Bruto per cápita con jornadas laborales más cortas, gracias a factores como la inversión en educación, la innovación y la eficiencia. En el caso de Irlanda se laboran mil 772 horas anuales y cada hora aporta 110 dólares al PIB, mientras que México aporta 22 dólares por cada hora laboral.¹⁵

IV. La propuesta de reducir la jornada laboral en México de **48 a 40 horas semanales** busca mejorar la calidad de vida de los trabajadores sin afectar la productividad de las empresas. Esta reforma implicaría que los empleados trabajen **8 horas diarias durante cinco días a la semana**, en lugar de seis, y tengan **dos días de descanso obligatorio**.

A pesar de que ciertos sectores empresariales han manifestado inquietudes, la experiencia internacional demuestra que la reducción de la jornada laboral puede generar beneficios tanto para los trabajadores como para las empresas. Esta reforma, actualmente en discusión legislativa, constituye un avance significativo hacia una cultura laboral más equitativa y sustentable.

Beneficios de la reducción de la Jornada Laboral:

¹³ "OECD Data Explorer", Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2023

Disponible

en:

[https://data-explorer.oecd.org/vis?fs\[0\]=Topic%2C1%7CEmployment%23JOB%23%7CEmployment%20indicators%23JOB_EMP%23&pg=0&fc=Topic&bp=true&snb=33&vw=br&df\[ds\]=dsDisseminateFinalDMZ&df\[id\]=DSD_HW%40DF_AVG_USL_WK_WKD&df\[ag\]=OECD.ELS.SAE&df\[vs\]=1.0&dq=AUS%2BAUT%2BBEL%2BCAN%2BCHL%2BCOL%2BCRI%2BCZE%2BDNK%2BEST%2BFIN%2BFRA%2BDEU%2BGRC%2BHUN%2BISL%2BIRL%2BISR%2BITA%2BKOR%2BLVA%2BLTU%2BLUX%2BMEX%2BNLD%2BNZL%2BNOR%2BPOL%2BPRT%2BSVK%2BSVN%2BESP%2BSWE%2BCHE%2BTUR%2BGBR%2BUS%2BOECD..._T._T....ICSE93_1.FT...&pd=2023%2C2023&to\[TIME_PERIOD\]=false](https://data-explorer.oecd.org/vis?fs[0]=Topic%2C1%7CEmployment%23JOB%23%7CEmployment%20indicators%23JOB_EMP%23&pg=0&fc=Topic&bp=true&snb=33&vw=br&df[ds]=dsDisseminateFinalDMZ&df[id]=DSD_HW%40DF_AVG_USL_WK_WKD&df[ag]=OECD.ELS.SAE&df[vs]=1.0&dq=AUS%2BAUT%2BBEL%2BCAN%2BCHL%2BCOL%2BCRI%2BCZE%2BDNK%2BEST%2BFIN%2BFRA%2BDEU%2BGRC%2BHUN%2BISL%2BIRL%2BISR%2BITA%2BKOR%2BLVA%2BLTU%2BLUX%2BMEX%2BNLD%2BNZL%2BNOR%2BPOL%2BPRT%2BSVK%2BSVN%2BESP%2BSWE%2BCHE%2BTUR%2BGBR%2BUS%2BOECD..._T._T....ICSE93_1.FT...&pd=2023%2C2023&to[TIME_PERIOD]=false)

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.



- **Mejor salud mental y física.** Menos horas de trabajo contribuyen a reducir el estrés, el agotamiento y enfermedades relacionadas con la sobrecarga laboral.
- **Mayor tiempo para la vida personal y familiar.** Los trabajadores tendrían más tiempo para convivir con sus familias, estudiar o descansar, favoreciendo su bienestar general.
- **Incremento en la productividad.** Estudios en otros países muestran que jornadas más cortas pueden aumentar la eficiencia y concentración durante el horario laboral.
- **Reducción del ausentismo y la rotación.** Mejores condiciones laborales pueden fomentar la lealtad a la empresa y disminuir la rotación de personal.
- **Avance en derechos laborales.** México, que hoy está entre los países de la OCDE con jornadas más largas, se alinearán más **con estándares internacionales.**

País	Horas semanales	Días laborables
México (actual)	48	6
México (propuesta)	40	5
EE. UU.	40	5
Alemania	35-40	5
Francia	35	5

En este sentido vale la pena recordar que en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, y en calidad como Coordinador de la Bancada Naranja, el entonces **Diputado Jorge Álvarez Máynez** presentó la iniciativa constitucional para hacer realidad la reducción de la jornada laboral y uno de los principales impulsores en esta materia. Pero su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados fue **postergada** indefinidamente bajo el pretexto de realizar un análisis y diálogo con diversos sectores, entre ellos el empresarial, a fin de acordar una implementación gradual.

Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.



Está previsto que el debate se **retome en este 2025**, con alta visibilidad pública y presión de diversos sectores del ámbito laboral. Esto es un paso importante hacia una **justicia laboral moderna**, alineada con estándares internacionales y con beneficios considerables para las personas trabajadoras de nuestro país.



Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.



Iniciativas en materia de Jornada Laboral

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dip. Zavala Gutiérrez Juan Ignacio (MC)	Presentación: 20-Noviembre-2024 - Puntos Constitucionales	Reducir la jornada laboral de seis a cinco días y aumentar el descanso de uno a dos días.	Pendiente Publicación en Gaceta: 8-Octubre-2024
Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disminución de la jornada laboral a 40 horas semanales Iniciante: Vazquez Arellano Manuel (MORENA)	Presentación: 27-Noviembre-2024 - Puntos Constitucionales	Establecer que, por cada cinco días de trabajo, la persona trabajadora deberá disfrutar de dos días de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro.	Pendiente Publicación en Gaceta: 5-Noviembre-2024
Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Grupo Parlamentario PVEM (PVEM)	Fecha de presentación: 5-Febrero-2025 - Puntos Constitucionales	Disminuir la jornada laboral de 6 a 5 días. Aumentar de 1 a 2 días de descanso.	Pendiente Publicación en Gaceta: 5-Febrero-2025 Av. Fray Luis de León No. 2920. Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090. Santiago de Querétaro, Qro.



Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Fecha de presentación: 8-Abril-2025 - Puntos Constitucionales	Reducir la jornada laboral, cambiar Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos por cada cinco días de trabajo deberá disfrutar el operario de dos días de descanso, cuando menos.	Pendiente Publicación en Gaceta: 8-Abril-2025
Grupo Parlamentario de Morena.			

La reducción de la jornada laboral es una demanda histórica de los trabajadores mexicanos. En la Bancada Naranja del Congreso del Estado de Querétaro estamos comprometidos con la defensa de los derechos laborales y la mejora en las condiciones de vida de los trabajadores.

V. Que como puede advertirse, existen diversas propuestas en espera de ser dictaminadas, discutidas y votadas a nivel Federal, siendo por demás importante, como ya se ha dicho, que las mismas puedan ser continuar a la brevedad con su trámite legislativo a efecto que las mismas puedan ser discutidas y, en su caso, aprobadas.

VI. Que en ese tenor, y en términos de lo establecido por los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso General actualmente se encuentra en periodo de Receso, razón por la cual no es viable en este momento que las mismas se puedan discutir y votar; sin embargo, en términos de lo establecido por el diverso 78 en relación con el diverso 67 de la Norma Fundante, durante el periodo de receso funcionará una Comisión Permanente integrada por Diputados y Senadores, Comisión Permanente que válidamente puede aprobar convocar a un **periodo extraordinario de Sesiones del Congreso de la Unión para atender puntos específicos que sean de su competencia.**

Av. Fray Luis de León No. 2920,
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.



Que en ese tenor, resulta viable la propuesta que mediante esta iniciativa se realiza, ya que la Comisión Permanente cuenta con facultades para convocar a un periodo extraordinario de sesiones a fin que puedan ser dictaminadas y sometidas a Consideración de las respectivas cámaras del Congreso de la Unión las propuestas señaladas en el presente capítulo y que tienen que ver con la reducción de la jornada laboral.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la asamblea del Poder Legislativo del Estado de Querétaro la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE REALICE UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXVI LEGISLATURA, PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL

Único.- Se exhorta a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a que realice un periodo extraordinario de sesiones durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXVI Legislatura, para la discusión y aprobación de la reducción de la jornada laboral.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Segundo.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado para su Publicación en el Periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Tercero.- Remítase a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para su atención.

Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.



ATENTAMENTE

DIPUTADA TERESITA CALZADA ROVIROSA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DIPUTADO PAUL OSPITAL CARRERA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Av. Fray Luis de León No. 2920.
Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090.
Santiago de Querétaro, Qro.